

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

25818 *Resolución de 14 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo de los grupos profesionales 1 y 3 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, se aprueba la presente convocatoria con el fin de atender las necesidades de personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

A la presente convocatoria le será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional 2013-2018 publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 2013.

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella (BOE de 1 de enero de 2021).

Por ello, en uso de las competencias que están atribuidas al Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en virtud del artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda:

Primero.

Convocar el proceso selectivo para el ingreso, mediante promoción interna, como personal laboral fijo de los grupos profesionales 1 y 3 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Segundo.

Las plazas convocadas figuran relacionadas en el anexo a la presente resolución.

Tercero.

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud 790, aprobado mediante Resolución de 31 de octubre de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web www.administracion.gob.es o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.

La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021,

de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Gerencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Cuarto.

Las bases de la convocatoria se harán públicas, al menos, en la sección de Empleo Público de la página web de Patrimonio Nacional <https://www.patrimonionacional.es/empleo-publico>, en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es y en los tablones de anuncios de los distintos centros de trabajo del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional.

Quinto.

A los únicos efectos del cómputo de plazos en el proceso selectivo, se declara inhábil el mes de agosto.

Madrid, 14 de diciembre de 2023.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P.D. (Orden PCM/318/2022, de 11 de abril), la Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, María Dolores Menéndez Company.

ANEXO

Relación de plazas convocadas

| N.º orden | GP | Especialidad/Subespecialidad | N.º de plazas | | Titulación |
|-----------|----|-------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | Acceso general | Reserva discapacidad | |
| 1 | 1B | Titulado/Titulada Superior. | 1 | 0 | Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente. |
| 2 | 1B | Titulado/Titulada Superior. | 1 | 0 | Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente. |
| 3 | 1B | Titulado/Titulada Superior. | 1 | 0 | Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente. |
| 4 | 1B | Titulado/Titulada Superior. | 1 | 0 | Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente. |
| 5 | 3A | Encargado/ Encargada General. | 1 | 0 | Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente. |
| 6 | 3B | Conserje Encargado de Museos/ Conserje Encargada de Museos. | 1 | 0 | Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente. |
| 7 | 3B | Encargado/Encargada (Almacén). | 1 | 0 | Cualquier título de Técnico superior de la Familia Profesional de Administración y Gestión, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente. |
| 8 | 3B | Encargado/Encargada (Jardines). | 1 | 0 | Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente. |
| 9 | 3B | Encargado/Encargada (Servicios Generales). | 1 | 0 | Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente. |

| N.º orden | GP | Especialidad/Subespecialidad | N.º de plazas | | Titulación |
|-----------|----|--------------------------------------------------|----------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | Acceso general | Reserva discapacidad | |
| 10 | 3C | Oficial Administrativo/Oficiala Administrativa. | 2 | 0 | Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente. |
| 11 | 3C | Oficial/Oficiala de Oficios (Jardines). | 1 | 0 | Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente. |
| 12 | 3C | Oficial/Oficiala de Oficios (Pintura). | 1 | 0 | Cualquier título de Técnico Superior de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente. |
| 13 | 3D | Auxiliar Administrativo/Auxiliar Administrativa. | 1 | 1 | Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalentes reconocidos por la normativa vigente. |